

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00864 00
Causante: MARÍA EVIDALIA MALDONADO TORRES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER EN CUENTA en el momento procesal correspondiente que los demandados Carlos Julio Maldonado y Claudia Patricia Rey Maldonado guardaron silencio dentro del término de traslado.

2.- ORDENAR a la secretaria dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto del 14 de octubre de 2021², esto es, surta el emplazamiento de las demás personas que se crean derecho a intervenir en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 06 ibidem.